

2009

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB®)

Estados Financieros Ilustrativos

Lista de Comprobación de Información a Revelar y Presentar

NIIF para las PYMES

Norma Internacional de Información Financiera (NIIF)
para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES)

**Norma Internacional
de Información Financiera
para
Pequeñas y Medianas Entidades
(NIIF para las PYMES)**

Estados Financieros Ilustrativos y
Lista de Comprobación de la Información a Revelar y
Presentar

These *Illustrative Financial Statements and Presentation and Disclosure Checklist* accompany the *International Financial Reporting Standard for Small and Medium-sized Entities (IFRS for SMEs)* (see separate booklet), and are published by the International Accounting Standards Board (IASB), 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.

Tel: +44 (0)20 7246 6410

Fax: +44 (0)20 7246 6411

Email: iasb@iasb.org

Web: www.iasb.org

The International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), the authors and the publishers do not accept responsibility for loss caused to any person who acts or refrains from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

The *IFRS for SMEs* and its accompanying documents are published in three parts:

ISBN for this part: 978-1-907026-37-9

ISBN for complete publication (three parts): 978-1-907026-34-8

Copyright © 2009 IASCF

All rights reserved. No part of this publication may be translated, reprinted or reproduced or utilised in any form either in whole or in part or by any electronic, mechanical or other means, now known or hereafter invented, including photocopying and recording, or in any information storage and retrieval system, without prior permission in writing from the IASCF.

This Spanish translation of the *Illustrative Financial Statements and Presentation and Disclosure Checklist* included in this publication has been approved by a Review Committee appointed by IASCF. The Spanish translation is copyright of the IASCF.

International Financial Reporting Standards (including International Accounting Standards and SIC and IFRIC Interpretations), Exposure Drafts, and other IASB publications are copyright of the IASCF. The approved text of International Financial Reporting Standards and other IASB publications is that published by the IASB in the English language. Copies may be obtained from the IASCF. Please address publications and copyright matters to:

IASCF Foundation Publications Department,

1st Floor, 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.

Tel: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749

Email: publications@iasb.org Web: www.iasb.org



International
Accounting Standards
Committee Foundation®

The IASB logo/the IASCF logo/‘Hexagon Device’, the IASC Foundation Education logo, ‘IASCF Foundation’, ‘eIFRS’, ‘IAS’, ‘IASB’, ‘IASC’, ‘IASCF’, ‘IASs’, ‘IFRIC’, ‘IFRS’, ‘IFRSs’, ‘International Accounting Standards’, ‘International Financial Reporting Standards’ and ‘SIC’ are Trade Marks of the IASCF.

**Norma Internacional
de Información Financiera
para
Pequeñas y Medianas Entidades
(NIIF para las PYMES)**

Estados Financieros Ilustrativos y
Lista de Comprobación de la Información a Revelar y
Presentar

Estos *Estados Financieros Ilustrativos y Lista de Comprobación de la Información a Revelar y Presentar*, acompañan a la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* (véase el folleto separado) y los publica el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.

Tel: +44 (0)20 7246 6410

Fax: +44 (0)20 7246 6411

Email: iasb@iasb.org

Web: www.iasb.org

La Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF), los autores y los editores no aceptan responsabilidad alguna por las pérdidas que se puedan causar a las personas que actúen o se abstengan de actuar basándose en el material incluido en esta publicación, ya sea se haya causado esta pérdida por negligencia o por otra causa.

La *NIIF para las PYMES* y los documentos que la acompañan se publican en tres partes:

ISBN para esta parte: 978-1-907026-37-9

ISBN para la publicación completa (tres partes): 978-1-907026-34-8

Copyright © 2009 IASCF

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de estas publicaciones puede ser traducida, reimpressa, ni reproducida o utilizada en ninguna forma, ya sea total o parcialmente, por cualquier medio electrónico, mecánico o de otro tipo, existente o por inventar, incluyendo fotocopiado o grabación o en cualquier otro sistema de almacenamiento o recuperación de información, sin el permiso previo, por escrito, de la IASCF.

La traducción al español de esta publicación, *Estados Financieros Ilustrativos y Lista de Comprobación de la Información a Revelar y Presentar*, ha sido aprobada por un Comité de Revisión nombrado por la IASCF. Los derechos de reproducción de la traducción al español son de la IASCF.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (incluidas las Normas Internacionales de Contabilidad y las Interpretaciones del Comité de Interpretaciones, SIC y del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera, CINIIF), los Proyectos de Norma y las demás publicaciones del IASB son propiedad de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee Foundation, IASCF) El texto aprobado de las Normas Internacionales de Información Financiera y las demás publicaciones del IASB es el publicado por el IASB en el idioma inglés. Se pueden obtener copias en la IASCF. Para consultar las cuestiones relativas a los derechos de propiedad y copia, dirigirse a:

IASCF Publications Department;

1st Floor, 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.

Tel: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749

Email: publications@iasb.org Web: www.iasb.org



International
Accounting Standards
Committee Foundation®

El logo del IASB, el logo de la IASCF, el logo en forma de hexágono, el logo de IASCF Foundation Education, la Fundación del IASCF, así como las expresiones “eIFRS”, “IAS”, “IASB”, “IASCF”, “IAS”, “IFRIC”, “IFRS”, “IFRSs”, “International Accounting Standards”, “Internacional Financial Reporting Standards” y “SIC” son marcas registradas por la International Accounting Standards Committee Foundation.

ÍNDICE

paginas

**NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA
PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES**

ESTADOS FINANCIEROS ILUSTRATIVOS	7
LISTA DE COMPROBACIÓN DE INFORMACIÓN A REVELAR Y PRESENTAR	26
Sección	
1 <i>Pequeñas y Medianas Entidades</i>	26
2 <i>Conceptos y Principios Generales</i>	26
3 <i>Presentación de Estados Financieros</i>	27
4 <i>Estado de Situación Financiera</i>	31
5 <i>Estado del Resultado integral y Estado de Resultados</i>	34
6 <i>Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas</i>	35
7 <i>Estado de Flujos de Efectivo</i>	36
8 <i>Notas a los Estados Financieros</i>	38
9 <i>Estados Financieros Consolidados y Separados</i>	39
10 <i>Políticas Contables, Estimaciones y Errores</i>	41
11 <i>Instrumentos Financieros Básicos</i>	42
12 <i>Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros</i>	45
13 <i>Inventarios</i>	46
14 <i>Inversiones en Asociadas</i>	46
15 <i>Inversiones en Negocios Conjuntos</i>	47
16 <i>Propiedades de Inversión</i>	47
17 <i>Propiedades, Planta y Equipo</i>	48
18 <i>Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía</i>	49
19 <i>Combinaciones de Negocios y Plusvalía</i>	50
20 <i>Arrendamientos</i>	51
21 <i>Provisiones y Contingencias</i>	53
22 <i>Pasivos y Patrimonio</i>	54
23 <i>Ingresos de Actividades Ordinarias</i>	54
24 <i>Subvenciones del Gobierno</i>	55
25 <i>Costos por Préstamos</i>	55
26 <i>Pagos Basados en Acciones</i>	56
27 <i>Deterioro del Valor de los Activos</i>	57
28 <i>Beneficios a los Empleados</i>	57
29 <i>Impuesto a las Ganancias</i>	59
30 <i>Conversión de la Moneda Extranjera</i>	61
31 <i>Hiperinflación</i>	61

32	<i>Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa</i>	61
33	<i>Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i>	62
34	<i>Actividades Especiales</i>	65
35	<i>Transición a la NIIF para las PYMES</i>	66

Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades

Estados Financieros Ilustrativos y Lista de Comprobación de Información a Revelar y Presentar

Esta guía acompaña a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) pero no forma parte de ella.

Estados Financieros Ilustrativos

- F1 La Sección 3 *Presentación de Estados Financieros* de la *NIIF para las PYMES* define un conjunto completo de estados financieros y establece normas generales para su presentación. Las Secciones 4 a 8 establecen el formato y el contenido de los estados financieros individuales y las notas. Otras secciones de la *NIIF para las PYMES* establecen requerimientos adicionales de información a revelar y presentar. Los estados financieros establecidos más adelante ilustran cómo pueden cumplirse los requerimientos de información a revelar y presentar, por parte de una entidad pequeña o mediana típica. Por supuesto, cada entidad necesitará considerar el contenido, la secuencia y el formato de presentación y las descripciones utilizadas en las partidas para lograr una presentación razonable de las circunstancias particulares de la entidad. Estos estados financieros ilustrativos no deben considerarse como una plantilla apropiada para todas las entidades.
- F2 El estado de situación financiera ilustrativo presenta los activos corrientes seguidos por los activos no corrientes, los pasivos corrientes seguidos por los pasivos no corrientes y a continuación el patrimonio (es decir, las partidas de más liquidez primero). En algunas jurisdicciones, la secuencia suele ser a la inversa (es decir, las partidas de más liquidez en último lugar) y eso también se permite en esta NIIF. En coherencia con el párrafo 3.22 de la *NIIF para las PYMES*, una entidad puede utilizar denominaciones para los estados financieros distintas de las utilizadas en estas ilustraciones.
- F3 De acuerdo con el párrafo 3.18, los estados financieros ilustrativos presentan un único estado del resultado integral y ganancias acumuladas en lugar de dos estados financieros separados—un estado del resultado integral y un estado de cambios en el patrimonio. Esto puede hacerse si los únicos cambios en el patrimonio de una entidad durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores y cambios en las políticas contables. (Puesto que no existen partidas de otro resultado integral, este estado podría haber sido denominado también estado de resultados y ganancias acumuladas.) Se facilitan dos estados del resultado integral y ganancias acumuladas para ilustrar las clasificaciones alternativas de ingresos y gastos, por naturaleza y por función—véase el párrafo 5.11 de la *NIIF para las PYMES*.
- F4 Los estados financieros ilustrativos no pretenden ilustrar todos los aspectos de la *NIIF para las PYMES*.
- F5 La *NIIF para las PYMES* no requiere un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo. El estado de situación financiera ilustrativo que se muestra a continuación incluye una columna para el estado de situación financiera de apertura para ayudar a comprender mejor los cálculos de los importes subyacentes en el estado de flujos de efectivo.

Grupo XYZ**Estado del resultado integral y ganancias acumuladas consolidado para el año que termina el 31 de diciembre de 20X2****(Alternativa 1 – ilustración de la clasificación de gastos por función)**

	Notas	20X2 u.m.	20X1 u.m.
Ingresos de actividades ordinarias	5	6.863.545	5.808.653
Costo de ventas		(5.178.530)	(4.422.575)
Ganancia bruta		1.685.015	1.386.078
Otros ingresos	6	88.850	25.000
Costos de distribución		(175.550)	(156.800)
Gastos de administración		(810.230)	(660.389)
Otros gastos		(106.763)	(100.030)
Costos financieros	7	(26.366)	(36.712)
Ganancia antes de impuestos	8	654.956	457.147
Gasto por impuestos a las ganancias	9	(270.250)	(189.559)
Ganancia del año		384.706	267.588
Ganancias acumuladas al comienzo del año		2.171.353	2.003.765
Dividendos		(150.000)	(100.000)
Ganancias acumuladas al final del año		2.406.059	2.171.353

Notas: El formato ilustrado anterior presenta los gastos de acuerdo con su función (costos de ventas, distribución, administración, etc.). Como los únicos cambios en el patrimonio del Grupo XYZ durante el año surgen de ganancias o pérdidas y del pago de dividendos, se ha optado por presentar un único estado del resultado integral y ganancias acumuladas en lugar de estados separados del resultado integral y cambios en el patrimonio.

Grupo XYZ**Estado del resultado integral y ganancias acumuladas consolidado para el año que termina el 31 de diciembre de 20X2****(Alternativa 2 – ilustración de la clasificación de gastos por naturaleza)**

	Notas	20X2	20X1
		u.m.	u.m.
Ingresos de actividades ordinarias	5	6.863.545	5.808.653
Otros ingresos	6	88.850	25.000
Variación en los inventarios de productos terminados y en proceso		3.310	(1.360)
Consumos de materias primas y consumibles		(4.786.699)	(4.092.185)
Salarios y beneficios a los empleados		(936.142)	(879.900)
Gastos por depreciación y amortización		(272.060)	(221.247)
Deterioro del valor de propiedades, planta y equipo		(30.000)	–
Otros gastos		(249.482)	(145.102)
Costos financieros	7	(26.366)	(36.712)
Ganancia antes de impuestos	8	654.956	457.147
Gasto por impuestos a las ganancias	9	(270.250)	(189.559)
Ganancia del año		384.706	267.588
Ganancias acumuladas al comienzo del año		2.171.353	2.003.765
Dividendos		(150.000)	(100.000)
Ganancias acumuladas al final del año		2.406.059	2.171.353

Notas: El formato ilustrativo anterior presenta los gastos según su naturaleza (materias primas y consumibles, salarios y beneficios a los empleados, depreciación y amortización, deterioro de valor, etc.). Como los únicos cambios en el patrimonio del Grupo XYZ durante el año surgen de ganancias o pérdidas y del pago de dividendos, se ha optado por presentar un único estado del resultado integral y ganancias acumuladas en lugar de estados separados del resultado integral y cambios en el patrimonio.

Grupo XYZ**Estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 20X2**

	Notas	20X2 u.m.	20X1 u.m.	20X0 u.m.
ACTIVOS				
Activos corrientes				
Efectivo		28.700	22.075	18.478
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	585.548	573.862	521.234
Inventarios	11	57.381	47.920	45.050
		<u>671.629</u>	<u>643.857</u>	<u>584.762</u>
Activos no corrientes				
Inversiones en asociadas	12	107.500	107.500	107.500
Propiedades, planta y equipo	13	2.549.945	2.401.455	2.186.002
Activos intangibles	14	850	2.550	4.250
Activo por impuestos diferidos	15	4.309	2.912	2.155
		<u>2.662.604</u>	<u>2.514.417</u>	<u>2.299.907</u>
Activos totales		<u>3.334.233</u>	<u>3.158.274</u>	<u>2.884.669</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO				
Pasivos corrientes				
Sobregiros bancarios	16	83.600	115.507	20.435
Acreedores comerciales	17	431.480	420.520	412.690
Intereses por pagar	7	2.000	1.200	–
Impuestos corrientes por pagar		271.647	190.316	173.211
Provisión para obligaciones por garantías	18	4.200	5.040	2.000
Obligaciones a corto plazo por beneficios a los empleados	19	4.944	4.754	4.571
Obligaciones a corto plazo por arrendamientos financieros	20	21.461	19.884	18.423
		<u>819.332</u>	<u>757.221</u>	<u>631.330</u>

Continúa...

...Continuación

Grupo XYZ**Estado de situación financiera consolidado a 31 de diciembre de 20X2**

	Notas	20X2 u.m.	20X1 u.m.	20X0 u.m.
Pasivos no corrientes				
Préstamos bancarios	16	50.000	150.000	150.000
Obligaciones a largo plazo por beneficios a los empleados	19	5.679	5.076	5.066
Obligaciones por arrendamientos financieros	20	23.163	44.624	64.508
		<u>78.842</u>	<u>199.700</u>	<u>219.574</u>
Pasivos totales		<u>898.174</u>	<u>956.921</u>	<u>850.904</u>
Patrimonio				
Capital en acciones	22	30.000	30.000	30.000
Ganancias acumuladas	4	2.406.059	2.171.353	2.003.765
		<u>2.436.059</u>	<u>2.201.353</u>	<u>2.033.765</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>3.334.233</u>	<u>3.158.274</u>	<u>2.884.669</u>

Notas: La NIIF para las PYMES no requiere un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, por lo que se muestra sombreado. Se presenta aquí para ayudar a comprender los cálculos de los importes subyacentes en el estado de flujos de efectivo.

Grupo XYZ**Estado de flujos de efectivo consolidado para el año que termina el 31 de diciembre de 20X2**

	Notas	20X2 u.m.	20X1 u.m.
Flujos de efectivo por actividades de operación			
Ganancia del año		384.706	267.588
Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo:			
Costos financieros que no requirieron uso de efectivo (a)		800	1.200
Gasto por impuestos a las ganancias que no requirió uso de efectivo (b)		79.934	16.348
Depreciación de propiedades, planta y equipo		270.360	219.547
Pérdida por deterioro		30.000	–
Amortización de intangibles		1.700	1.700
Flujo de efectivo incluidos en actividades de inversión:			
Ganancia por la venta de equipo		(63.850)	–
Cambios en activos y pasivos de operación			
Disminución (aumento) en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		(11.686)	(52.628)
Disminución (aumento) en inventarios		(9.461)	(2.870)
Aumento (disminución) en acreedores comerciales (c)		10.120	10.870
Aumento en beneficios a los empleados por pagar a corto y largo plazo		793	193
<i>Efectivo neto proveniente de actividades de operación</i>		<u>693.416</u>	<u>461.948</u>
Flujos de efectivo por actividades de inversión			
Cobros por venta de equipo		100.000	–
Compras de equipo		(485.000)	(435.000)
<i>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</i>		<u>(385.000)</u>	<u>(435.000)</u>
Flujos de efectivo por actividades de financiación			
Pago de pasivos derivados de arrendamientos financieros		(19.884)	(18.423)
Reembolso de préstamos		(100.000)	–
Dividendos pagados		(150.000)	(100.000)
<i>Efectivo neto utilizado en actividades de financiación</i>		<u>(269.884)</u>	<u>(118.423)</u>
Aumento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo		38.532	(91.475)
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del año		(93.432)	(1.957)
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	23	<u>(54.900)</u>	<u>(93.432)</u>
(a) Costos financieros pagados en efectivo		25.566	35.512
(b) Impuestos a las ganancias pagados en efectivo		190.316	173.211
(c) Incluye pérdidas por moneda extranjera no realizadas		1.000	–

Grupo XYZ

Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros para el año que termina el 31 de Diciembre de 20X2

1. Información general

XYZ (Controladora) Responsabilidad Limitada (la Compañía) es una sociedad de responsabilidad limitada radicada en el país A. El domicilio de su sede social y principal centro del negocio es _____. El Grupo XYZ está compuesto por la Sociedad y su subsidiaria enteramente participada XYZ (Comercial) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sus actividades principales son la fabricación y la venta de velas.

2. Bases de elaboración y políticas contables

Estos estados financieros consolidados se han elaborado de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Están presentados en las unidades monetarias (u.m.) del país A.

Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados incorporan los estados financieros de la Sociedad y de su subsidiaria enteramente participada. Todas las transacciones, saldos, ingresos y gastos intragrupo han sido eliminados.

Inversiones en asociadas

Las inversiones en asociadas se contabilizan al costo menos cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los ingresos por dividendos de inversiones en asociadas se reconocen cuando se establece el derecho a recibirlos por parte del Grupo. Se incluyen en otros ingresos.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad. Los ingresos de actividades ordinarias por regalías procedentes de la concesión de licencias de patentes para hacer velas para su uso por otros se reconocen de forma lineal a lo largo del periodo de la licencia. Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta cobrados por cuenta del gobierno del País A.

Costos por préstamos

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurrían.

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

Propiedades, planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de lineal. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas:

Edificios	2 por ciento
Instalaciones fijas y equipo	10 a 30 por ciento

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Activos intangibles

Los activos intangibles son programas informáticos adquiridos que se expresan al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan a lo largo de la vida estimada de cinco años empleando el método lineal. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Deterioro del valor de los activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, plantas y equipo, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado al Grupo. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamiento financiero se reconocen como activos del Grupo al valor razonable de la propiedad arrendada (o, si son inferiores, por el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento) al inicio del arrendamiento. El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados. Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad del Grupo.

Las rentas por pagar de arrendamientos operativos se cargan a resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento correspondiente.

Inventarios

Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primera salidas (FIFO).

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Acreedores comerciales

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria (u.m.) usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Sobregiros y préstamos bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Beneficios a los empleados – pagos por largos periodos de servicio

El pasivo por obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido por el gobierno para pagos por largos periodos de servicio. Todo el personal a tiempo completo de la plantilla, a excepción de los administradores, está cubierto por el programa. Al final de cada cinco años de empleo, se lleva a cabo un pago del 5% del salario (que se determina de acuerdo a los doce meses anteriores al pago). El pago se efectúa en el quinto año, como parte de la nómina de diciembre. El Grupo no financia esta obligación por anticipado.

El costo y la obligación del Grupo de realizar pagos por largos periodos de servicio a los empleados se reconocen durante los periodos de servicio de los empleados. El costo y la obligación se miden usando el método de la unidad de crédito proyectada, que supone una media anual del 4% de incremento salarial, con una rotación de empleados basada en la experiencia reciente del Grupo, descontados utilizando la tasa de mercado vigente para bonos corporativos de alta calidad.

Provisión para obligaciones por garantías

Todos los bienes del Grupo están garantizados por defectos de fabricación por un periodo de un año. Los bienes se reparan o sustituyen por decisión del Grupo. Cuando se reconoce un ingreso de actividades ordinarias, se realiza una provisión por el costo estimado de la obligación por garantía.

3. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación***Pagos por largos periodos de servicio***

Al determinar el pasivo para los pagos por largos periodos de servicio (explicado en la nota 19), la gerencia debe hacer una estimación de los incrementos de los sueldos durante los siguientes cinco años, la tasa de descuento para los siguientes cinco años a utilizar para calcular el valor presente y el número de empleados que se espera que abandonen la entidad antes de recibir los beneficios.

4. Restricción al pago de dividendos

Según los términos de los acuerdos sobre préstamos y sobregiros bancarios, no pueden pagarse dividendos en la medida en que reduzcan el saldo de las ganancias acumuladas por debajo de la suma de los saldos pendientes de los préstamos y sobregiros bancarios.

5. Ingresos de actividades ordinarias

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Ventas de bienes	6.743.545	5.688.653
Regalías – Concesión de licencias de patentes para fabricar velas	120.000	120.000
	<u>6.863.545</u>	<u>5.808.653</u>

6. Otros ingresos

Otros ingresos incluye los dividendos recibidos de 25.000 u.m. procedentes de una asociada en 20X1 y en 20X2 y la ganancia de 63.850 u.m. por la disposición de propiedades, planta y equipo en 20X2.

7. Costos financieros

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Intereses de préstamos y sobregiros bancarios	(21.250)	(30.135)
Intereses de arrendamientos financieros	(5.116)	(6.577)
	<u>(26.366)</u>	<u>(36.712)</u>

8. Ganancia antes de impuestos

Las siguientes partidas se han reconocido como gastos (ingresos) para determinar la ganancia antes de impuestos:

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Costo de inventarios reconocido como gasto	5.178.530	4.422.575
Costos de investigación y desarrollo (incluidos en otros gastos)	31.620	22.778
Pérdidas por moneda extranjera de acreedores comerciales (incluidas en otros gastos)	1.000	–
Gasto por garantías (incluido en el costo de ventas*)	5.260	7.340

*Si la entidad clasifica sus gastos por naturaleza en el estado de resultados, se leería “incluido en materias primas y consumibles utilizados”.

9. Gasto por impuestos a las ganancias

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Impuesto corriente	271.647	190.316
Impuesto diferido (nota 15)	(1.397)	(757)
	<u>270.250</u>	<u>189.559</u>

El impuesto a las ganancias se calcula al 40% (20X1: 40%) de la ganancia evaluable estimada para el año.

El gasto de 270.250 u.m. por impuestos a las ganancias del año 20X2 (189.559 u.m. en 20X1) difiere del importe que resultaría de aplicar la tasa impositiva del 40% (en 20X2 y en 20X1) a la ganancia antes de impuestos porque, según la legislación fiscal del País A, algunos gastos de remuneración a los empleados (20.670 u.m. en 20X2 y 16.750 u.m. en 20X1) que se reconocen en la medición de la ganancia antes de impuestos no son deducibles fiscalmente.

10. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Deudores comerciales	528.788	528.384
Pagos anticipados	56.760	45.478
	<u>585.548</u>	<u>573.862</u>

11. Inventarios

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Materias primas	42.601	36.450
Trabajo en proceso	1.140	900
Productos terminados	13.640	10.570
	<u>57.381</u>	<u>47.920</u>

12. Inversiones en asociadas

El Grupo es propietario del 35% de una asociada cuyas acciones no cotizan en bolsa.

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Costo de inversión en asociada	107.500	107.500
Dividendo recibido de la asociada (incluido en otros ingresos)	25.000	25.000

13. Propiedades, planta y equipo

	Terrenos y edificios	Instalaciones fijas y equipo	Total
	u.m.	u.m.	u.m.
Costo			
1 enero de 20X2	1.960.000	1.102.045	3.062.045
Adiciones	–	485.000	485.000
Disposiciones	–	(241.000)	(241.000)
31 diciembre de 20X2	1.960.000	1.346.045	3.306.045
Depreciación acumulada y deterioros de valor acumulados			
1 enero de 20X2	390.000	270.590	660.590
Depreciación anual	30.000	240.360	270.360
Deterioro del valor	–	30.000	30.000
Menos depreciación acumulada de los activos dispuestos	–	(204.850)	(204.850)
31 diciembre de 20X2	420.000	336.100	756.100
Importe en libros			
31 diciembre de 20X2	1.540.000	1.009.945	2.549.945

Durante 20X2, el Grupo percibió una disminución significativa en la eficiencia de un equipo principal y, por tanto, llevó a cabo una revisión de su importe recuperable. La revisión condujo al reconocimiento de un deterioro de valor de 30.000 u.m.

El importe en libros de las instalaciones fijas y equipo del Grupo incluye un importe de 40.000 u.m. (20X1: 60.000 u.m.) con respecto a activos mantenidos en arrendamiento financiero.

El 10 de diciembre de 20X2, los administradores decidieron disponer de una máquina. El importe en libros de la máquina de 1.472 u.m. se incluye en instalaciones fijas y equipo el 31 de diciembre de 20X2, y los acreedores comerciales por pagar incluyen la obligación restante del Grupo de 1.550 u.m. por la adquisición de esta máquina. Como se espera que el importe obtenido por la disposición supere el importe neto en libros del activo y pasivo relacionado, no se ha reconocido ninguna pérdida por deterioro del valor.

14. Activos intangibles

Programas informáticos:

Costo	u.m.
1 enero de 20X2	8.500
Adiciones	–
Disposiciones	–
31 diciembre de 20X2	<u>8.500</u>
Depreciación acumulada y deterioros de valor acumulados	
1 enero de 20X2	5.950
Amortización anual (incluida en gastos administrativos*)	<u>1.700</u>
31 diciembre de 20X2	<u>7.650</u>
Importe en libros	
31 diciembre de 20X2	<u>850</u>

*Si la entidad clasifica sus gastos por naturaleza en el estado de resultados, se leería “incluida en gastos por depreciación y amortización”.

15. Impuestos diferidos

Las diferencias entre los importes reconocidos en el estado de resultados y los importes sobre los que se informa a las autoridades fiscales en relación con las inversiones en la subsidiaria y la asociada son insignificantes.

Los activos por impuestos diferidos son los efectos fiscales de las ganancias fiscales futuras esperadas en relación con:

- El beneficio por largos periodos de servicio (nota 19) que no será deducible fiscalmente hasta que el beneficio sea efectivamente pagado, pero que ya ha sido reconocido como un gasto al medir la ganancia del Grupo del año.
- La pérdida por moneda extranjera por acreedores comerciales, que no será deducible fiscalmente hasta que las cuentas por pagar se liquiden, pero que ya ha sido reconocida como un gasto al medir la ganancia del Grupo del año.

El Grupo no ha reconocido una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, ya que, sobre la base de años anteriores y las expectativas futuras, la gerencia considera probable que se produzcan ganancias fiscales contra las que las futuras deducciones fiscales puedan ser utilizadas.

ESTADOS FINANCIEROS ILUSTRATIVOS

A continuación se indican los pasivos (activos) por impuestos diferidos reconocidos por el Grupo:

	Programas informáticos	Pérdidas por moneda extranjera	Beneficio por largos periodos de servicio	Total
	u.m.	u.m.	u.m.	u.m.
1 enero de 20X1	1.700	–	(3.855)	(2.155)
Cargo (abono) a resultados del año	(680)	–	(77)	(757)
1 enero de 20X2	1.020	–	(3.932)	(2.912)
Cargo (abono) a resultados del año	(680)	(400)	(317)	(1.397)
31 diciembre de 20X2	340	(400)	(4.249)	(4.309)

Los activos por impuestos diferidos por la pérdida por moneda extranjera y por los beneficios por largos periodos de servicio, así como el pasivo por impuestos diferidos por programas informáticos se relacionan con el impuesto a las ganancias de la misma jurisdicción, y la legislación permite su compensación neta. Por ello, se han compensado en el estado de situación financiera como se señala a continuación:

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Pasivo por impuestos diferidos	340	1.020
Activo por impuestos diferidos	(4.649)	(3.932)
	<u>(4.309)</u>	<u>(2.912)</u>

16. Sobregiros y préstamos bancarios

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Sobregiros bancarios	83.600	115.507
Préstamos bancarios – totalmente exigibles en 20X4, pagables anticipadamente sin penalización	50.000	150.000
	<u>133.600</u>	<u>265.507</u>

Los sobregiros y préstamos bancarios están asegurados con un derecho de embargo sobre los terrenos y edificios propiedad del Grupo por un importe en libros de 266.000 u.m. a 31 de diciembre de 20X2 (412.000 u.m. a 31 de diciembre de 20X1).

La tasa de interés a pagar por sobregiro bancario está referenciada a la tasa London Interbank Borrowing Rate (LIBOR) más 200 puntos. El interés por pagar es por el préstamo bancario de 7 años a una tasa fija del 5% del importe del principal.

17. Acreedores comerciales

El importe de acreedores comerciales a 31 de diciembre de 20X2 incluye 42.600 u.m. denominados en monedas extranjeras (cero a 31 de diciembre de 20X1).

18. Provisión para obligaciones por garantías

Los cambios en la provisión para obligaciones por garantías durante 20X2 fueron:

	20X2
	u.m.
1 enero de 20X2	5.040
Acumulación (o devengo) adicional durante el año	5.260
Costo de reparaciones y sustituciones en periodo de garantía durante el año	(6.100)
31 diciembre de 20X2	<u>4.200</u>

La obligación se clasifica como un pasivo corriente porque la garantía está limitada a 12 meses.

19. Obligación por beneficios a los empleados – pagos por largos periodos de servicio

La obligación del Grupo por beneficios a los empleados por pagos por largos periodos de servicio, de acuerdo con un plan impuesto por el gobierno, se basa en una valoración actuarial integral con fecha de 31 de diciembre de 20X2 y es como sigue:

	20X2
	u.m.
Obligación a 1 de enero de 20X2	9.830
Acumulación (o devengo) adicional durante el año	7.033
Pagos de beneficios realizados en el año	(6.240)
Obligación a 31 de diciembre de 20X2	<u>10.623</u>

La obligación se clasifica como:

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Pasivo corriente	4.944	4.754
Pasivo no corriente	5.679	5.076
Total	<u>10.623</u>	<u>9.830</u>

20. Obligaciones por arrendamientos financieros

El Grupo mantiene una máquina especializada con una vida útil estimada de cinco años en arrendamiento financiero a cinco años. Los pagos mínimos futuros del arrendamiento son los siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS ILUSTRATIVOS

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
En un año	25.000	25.000
Entre uno y cinco años	25.000	50.000
Más de cinco años	–	–
	<u>50.000</u>	<u>75.000</u>

La obligación se clasifica como:

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Pasivo corriente	21.461	19.884
Pasivo no corriente	23.163	44.624
	<u>44.624</u>	<u>64.508</u>

21. Compromisos por arrendamientos operativos

El Grupo alquila varias oficinas de venta en arrendamiento operativo. Los arrendamientos son para un periodo medio de tres años, con cuotas fijas a lo largo de dicho periodo.

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Pagos mínimos por arrendamiento operativo reconocidos como gastos durante el año	26.100	26.100

Al final del año, el Grupo tiene compromisos pendientes por arrendamientos operativos no cancelables, con los siguientes vencimientos:

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
En un año	13.050	26.100
Entre uno y cinco años	–	13.050
Más de cinco años	–	–
	<u>13.050</u>	<u>39.150</u>

22. Capital en acciones

Los saldos a 31 de diciembre de 20X2 y 20X1 de 30.000 u.m. comprenden 30.000 acciones ordinarias con un valor nominal de 1,00 u.m. completamente desembolsadas, emitidas y en circulación. Otras 70.000 acciones adicionales están autorizadas legalmente pero no han sido emitidas.

23. Efectivo y equivalentes al efectivo

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Efectivo en caja	28.700	22.075
Sobregiros	(83.600)	(115.507)
	<u>(54.900)</u>	<u>(93.432)</u>

24. Pasivos contingentes

Durante 20X2, un cliente inició un juicio contra XYZ (Comercial) Responsabilidad Limitada debido a un incendio provocado por una vela defectuosa. El cliente asegura que las pérdidas totales ascienden a 50.000 u.m. y ha iniciado un litigio para reclamar este importe.

El asesor legal del Grupo considera que la demanda no tiene base, y el Grupo pretende impugnarla. En estos estados financieros no se ha reconocido ninguna provisión porque la gerencia del Grupo no considera probable que surja una pérdida.

25. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

El 25 de enero de 20X3, hubo una inundación en uno de los almacenes de velas. Se espera que el costo de la renovación ascienda a 36.000 u.m. El reembolso por parte del seguro se estima en 16.000 u.m.

El 14 de febrero de 20X3, los administradores votaron para declarar un dividendo de 1,00 u.m. por acción (30.000 u.m. en total), a pagar el 15 de abril de 20X3, a los accionistas registrados a 31 de marzo de 20X3. Dado que la obligación surgió en 20X3, no se muestra ningún pasivo en el estado de situación financiera el 31 de diciembre de 20X2.

26. Transacciones entre partes relacionadas

Las transacciones entre la Sociedad y su subsidiaria, que es una parte relacionada, han sido eliminadas en la consolidación.

El Grupo vende bienes a su asociada (véase nota 12), que es una parte relacionada, según el siguiente detalle:

	Venta de bienes		Importes adeudados al Grupo por la parte relacionada e incluidos en los deudores comerciales a final de año	
	20X2	20X1	20X2	20X1
	u.m.	u.m.	u.m.	u.m.
Asociada	10.000	8.000	800	400

Los pagos por arrendamientos financieros (véase la nota 20) están garantizados personalmente por un accionista principal de la Sociedad. No se ha solicitado cargo alguno por esta garantía.

La remuneración total de los administradores y de otros miembros del personal clave en 20X2 (incluidos salarios y beneficios) ascendió a 249.918 u.m. (20X1: 208.260 u.m.).

27. Aprobación de los estados financieros

Estos estados financieros fueron aprobados por el consejo de administración y autorizados para su publicación el 10 de Marzo de 20X3.

Lista de Comprobación de Información a Revelar y Presentar

Esta lista de comprobación de información a revelar y presentar se basa en los requerimientos de información a revelar y presentar de la NIIF para las PYMES.

- D1 Esta lista de comprobación resume los requerimientos de información a revelar y presentar de la *NIIF para las PYMES*.
- D2 Esta lista de comprobación trata la información a revelar y a presentar. A menudo, una presentación obligatoria equivale a un requerimiento de revelación de información. Para ilustrar, las Secciones 3 a 6 de la NIIF requieren la presentación de algunas partidas específicas en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo.
- D3 En la mayoría de los casos, la NIIF no especifica si la información a revelar debe incluirse dentro de los estados financieros o en las notas. En varios casos, no obstante, se requiere expresamente que la información a revelar esté en los estados financieros; éstos están identificados en esta lista de comprobación.
- D4 Los requerimientos de información a revelar de la NIIF solo son de aplicación a las partidas significativas. Si una partida no es significativa, no se recomienda revelar información. El párrafo 2.6 analiza el concepto de materialidad o importancia relativa.
- D5 Se supone que la aplicación de la *NIIF para las PYMES*, junto con información a revelar adicional cuando sea necesario, dará lugar a estados financieros que logren una presentación razonable de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad que cumpla las condiciones para utilizar la NIIF. Los requerimientos de información a revelar de esta NIIF deben considerarse como requerimientos mínimos. La información a revelar adicional es necesaria cuando el cumplimiento con requerimientos específicos de la NIIF sean insuficientes para permitir a los usuarios entender el efecto de transacciones concretas, otros sucesos y condiciones sobre la situación financiera de la entidad y su rendimiento financiero. Una entidad debe presentar partidas adicionales, encabezamientos y subtotales en los estados financieros cuando esta presentación sea relevante para comprender la situación financiera, el rendimiento y los cambios en la situación financiera de la entidad. Análogamente, una entidad debe incluir en las notas a los estados financieros información que no se presente en ninguna parte de los estados financieros, pero que sea relevante para su comprensión.

Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades

Esta sección no tiene requerimientos de información a revelar o presentar.

Sección 2 Conceptos y Principios Generales

Esta sección no tiene requerimientos de información a revelar o presentar.

Sección 3 Presentación de Estados Financieros**Cumplimiento con la NIIF para las PYMES**

3.3	Una entidad cuyos estados financieros cumplan con la <i>NIIF para las PYMES</i> efectuará en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de este cumplimiento. Los estados financieros no deberán señalar que cumplen con la <i>NIIF para las PYMES</i> a menos que cumplan con todos los requerimientos de esta NIIF.
3.5	<p>Cuando una entidad no aplique un requerimiento establecido en esta NIIF de acuerdo con el párrafo 3.4, revelará:</p> <p>(a) Que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.</p> <p>(b) Que se ha cumplido con la <i>NIIF para las PYMES</i>, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable.</p> <p>(c) La naturaleza de la falta de aplicación, incluyendo el tratamiento que la <i>NIIF para las PYMES</i> requeriría, la razón por la que ese tratamiento sería en las circunstancias tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en la Sección 2, y el tratamiento alternativo adoptado.</p>
3.6	Cuando una entidad haya dejado de aplicar un requerimiento de esta NIIF en algún periodo anterior, y eso afecte a los importes reconocidos en los estados financieros del periodo actual, deberá revelar la información establecida en el párrafo 3.5(c).
3.7	<p>En las circunstancias extremadamente excepcionales en las que la gerencia concluyera que cumplir con un requerimiento de esta NIIF sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros de las PYMES establecido en la Sección 2, pero el marco regulatorio prohibiera dejar de aplicar el requerimiento, la entidad reducirá, todo lo posible, los aspectos de cumplimiento que perciba como causantes del engaño, revelando:</p> <p>(a) La naturaleza del requerimiento en esta NIIF, así como la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que su cumplimiento sería tan engañoso en las circunstancias como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en la Sección 2.</p> <p>(b) Para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que, la gerencia ha concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.</p>
3.9	Cuando la gerencia sea consciente, al realizar su evaluación, de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, la entidad revelará esas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará ese hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados y las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

Frecuencia de la información

3.10	<p>Una entidad presentará un juego completo de estados financieros (incluyendo información comparativa—véase el párrafo 3.14) al menos anualmente. Cuando cambie el final del periodo sobre el que se informa de una entidad y los estados financieros anuales se presenten para un periodo superior o inferior al año, la entidad deberá revelar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ese hecho. (b) Para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia haya concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable. (c) El hecho de que los importes comparativos presentados en los estados financieros (incluyendo las notas relacionadas) no son totalmente comparables.
------	---

Uniformidad en la presentación

3.12	<p>Cuando se modifique la presentación o la clasificación de partidas de los estados financieros, una entidad reclasificará los importes comparativos, a menos que resulte impracticable hacerlo. Cuando los importes comparativos se reclasifiquen, una entidad revelará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La naturaleza de la reclasificación. (b) El importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado. (c) La razón de la reclasificación.
3.13	<p>Si la reclasificación de los importes comparativos es impracticable, una entidad revelará por qué no ha sido practicable la reclasificación.</p>

Información comparativa

3.14	<p>A menos que esta NIIF permita o requiera otra cosa, una entidad revelará información comparativa respecto del periodo comparable anterior para todos los importes presentados en los estados financieros del periodo corriente. Una entidad incluirá información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.</p>
------	--

Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos

3.15	<p>Una entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Una entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.</p>
------	---

Conjunto completo de estados financieros

3.17	<p>Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa. (b) Una u otra de las siguientes informaciones: <ul style="list-style-type: none"> (i) un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo las partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral, o (ii) un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige presentar tanto un estado de resultados como un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comienza con el resultado y, a continuación, muestra las partidas de otro resultado integral. (c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa. (d) Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa. (e) Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.
3.18	<p>Si los únicos cambios en el patrimonio de una entidad durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen del resultado del periodo, pago de dividendos, correcciones de errores del periodo anterior, y cambios de políticas contables, la entidad puede presentar un estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar del estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio (véase el párrafo 6.4).</p>
3.19	<p>Si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral en ninguno de los periodos para los que se presentan estados financieros, puede presentar solo un estado de resultados o un estado del resultado integral en el que la “última línea” se llame “resultado”.</p>
3.21	<p>En un conjunto completo de estados financieros una entidad presentará cada estado financiero con el mismo nivel de importancia.</p>

Identificación de los estados financieros

3.23	<p>Una entidad mostrará la siguiente información en lugar destacado, y la repetirá cuando sea necesario para que la información presentada sea comprensible:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El nombre de la entidad que informa y cualquier cambio en su nombre desde el final del periodo precedente. (b) Si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades. (c) La fecha del final del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros. (d) La moneda de presentación, tal como se define en la Sección 30, <i>Conversión de la Moneda Extranjera</i>. (e) El grado de redondeo, si lo hay, practicado al presentar los importes de los estados financieros.
3.24	<p>Una entidad revelará lo siguiente en las notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El domicilio y la forma legal de la entidad, el país en que se ha constituido y la dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuese diferente de la sede social). (b) Una descripción de la naturaleza de la operación de la entidad, así como de sus principales actividades.

Presentación de información no requerida por esta NIIF

3.25	<p>Esta NIIF no trata la presentación de la información por segmentos, las ganancias por acción o la información financiera intermedia de una pequeña o mediana entidad. Una entidad que decida revelar esta información describirá los criterios para su preparación y presentación.</p>
------	---

Sección 4 Estado de Situación Financiera**Información a presentar en el estado de situación financiera**

4.2	<p>Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluirán partidas que presenten los siguientes importes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Efectivo y equivalentes al efectivo. (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. (c) Activos financieros [excluidos los mencionados en los apartados (a), (b), (i) y (j)]. (d) Inventarios. (e) Propiedades, planta y equipo. (f) Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados. (g) Activos intangibles. (h) Activos biológicos registrados al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor. (i) Activos biológicos registrados al valor razonable con cambios en resultados. (j) Inversiones en asociadas. (k) Inversiones en entidades controladas de forma conjunta. (l) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. (m) Pasivos financieros [excluyendo los importes mencionados en los apartados (l) y (o)]. (n) Pasivos y activos por impuestos corrientes. (o) Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos (éstos siempre se deberán clasificar como no corrientes). (p) Provisiones. (q) Participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio de forma separada al patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora. (r) Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.
4.3	<p>Una entidad presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando sea relevante para comprender su situación financiera.</p>

Separación entre partidas corrientes y no corrientes

4.4	<p>Una entidad presentará los activos corrientes y no corrientes y los pasivos corrientes y no corrientes, como clasificaciones separadas en su estado de situación financiera, de acuerdo con los párrafos 4.5 a 4.8, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información que sea fiable y más relevante. Cuando se aplique esa excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo al grado de liquidez aproximada (ascendente o descendente).</p>
-----	--

Ordenación y formato de las partidas del estado de situación financiera

4.9	<p>Esta NIIF no recomienda el orden o el formato en que tienen que presentarse las partidas. El párrafo 4.2 simplemente proporciona una lista de partidas que son lo suficientemente diferentes, en su naturaleza o función, como para justificar su presentación por separado en el estado de situación financiera. Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) se incluirán otras partidas cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o grupo de partidas similares sea tal que la presentación por separado sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad, y (b) las denominaciones utilizadas y la ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán ser modificadas de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar la información que sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad.
-----	--

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

4.11	<p>Una entidad revelará, en el estado de situación financiera o en las notas, las siguientes subclasificaciones de las partidas presentadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Propiedades, planta y equipo en clasificaciones adecuadas para la entidad. (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren importes por separado por cobrar de partes relacionadas, importes de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos acumulados (o devengados) no facturados todavía. (c) Inventarios, que muestren importes de inventarios por separado: <ul style="list-style-type: none"> (i) Mantenedos para la venta en el curso normal de las operaciones. (ii) En proceso de producción para esta venta. (iii) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios. (d) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren importes por separado por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos, y acumulaciones (o devengos). (e) Provisiones por beneficios a empleados y otras provisiones. (f) Clases de patrimonio, tales como capital desembolsado, primas de emisión, ganancias acumuladas y partidas de ingreso y gasto que, como requiere esta NIIF, se reconocen en otro resultado integral y se presentan por separado en el patrimonio.
------	---

4.12	<p>Una entidad con capital en acciones revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, lo siguiente:</p> <p>(a) Para cada clase de capital en acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El número de acciones autorizadas. (ii) El número de acciones emitidas y pagadas totalmente, y las emitidas pero aún no pagadas en su totalidad. (iii) El valor nominal de las acciones, o el hecho de que no tengan valor nominal. (iv) Una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del periodo. (v) Los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo restricciones a la distribución de dividendos y al reembolso del capital. (vi) Las acciones de la entidad que estén en su poder o en el de sus subsidiarias o asociadas. (vii) Las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, incluyendo las condiciones e importes. <p>(b) Una descripción de cada reserva que figure en el patrimonio.</p>
4.13	<p>Una entidad sin capital en acciones, tal como una fórmula societaria o fiduciaria, revelará información equivalente a la requerida en el párrafo 4.12(a), mostrando los cambios producidos durante el periodo en cada una de las categorías de patrimonio y los derechos, privilegios y restricciones asociados a cada una de las categorías de patrimonio mencionadas.</p>
4.14	<p>Si, en la fecha sobre la que se informa, una entidad tiene un acuerdo vinculante de venta para una disposición significativa de activos, o de un grupo de activos y pasivos, la entidad revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Una descripción del activo (activos) o del grupo de activos y pasivos. (b) Una descripción de los hechos y circunstancias de la venta o plan. (c) El importe en libros de los activos o, si la disposición involucra a un grupo de activos y pasivos, los importes en libros de esos activos y pasivos.

Sección 5 Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados**Presentación del resultado integral total**

5.2	<p>Una entidad presentará su resultado integral total para un periodo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) En un solo estado del resultado integral, en cuyo caso el estado del resultado integral presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo, o (b) En dos estados—un estado de resultados y un estado del resultado integral—, en cuyo caso el estado de resultados presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo excepto las que se reconocen en el resultado integral total fuera del resultado, como permite o requiere esta NIIF.
5.5	<p>Como mínimo, una entidad incluirá, en el estado del resultado integral, partidas que presenten los siguientes importes para el periodo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ingresos de actividades ordinarias; (b) Costos financieros; (c) Participación en el resultado de las inversiones en asociadas (véase la Sección 14 <i>Inversiones en Asociadas</i>) y entidades controladas de forma conjunta (véase la Sección 15 <i>Inversiones en Negocios Conjuntos</i>) que se contabilicen utilizando el método de la participación. (d) Gasto por impuestos excluyendo los impuestos distribuidos a partidas (e), (g) y (h) siguientes (véase el párrafo 29.27). (e) Un único importe que comprenda el total de: <ul style="list-style-type: none"> (i) el resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas y (ii) la ganancia o pérdida después de impuestos reconocida en la medición a valor razonable menos costos de venta, o en la disposición de los activos netos que constituyan la operación discontinuada. (f) El resultado (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, no es necesario presentar esta línea). (g) Cada partida de otro resultado integral [véase el párrafo 5.4(b)] clasificada por naturaleza [excluyendo los importes del apartado (h)]. (h) Participación en el otro resultado integral de las asociadas y entidades controladas de forma conjunta contabilizadas por el método de la participación. (i) Resultado integral total (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, puede usar otro término para esta línea como resultado).
5.6	<p>Una entidad revelará las siguientes partidas por separado en el estado del resultado integral como distribuciones para el periodo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Resultado del periodo atribuible a <ul style="list-style-type: none"> (i) Participación no controladora. (ii) Propietarios de la controladora. (b) Resultado integral total del periodo atribuible a <ul style="list-style-type: none"> (i) Participación no controladora. (ii) Propietarios de la controladora.

Requerimientos aplicables a ambos enfoques

5.8	Según esta NIIF, los efectos de correcciones de errores y cambios en las políticas contables se presentarán como ajustes retroactivos de periodos anteriores y no como parte del resultado en el periodo en el que surgen (véase la Sección 10).
5.9	Una entidad presentará partidas adicionales, encabezamientos y subtotales en el estado del resultado integral (y en el estado de resultados, si se presenta), cuando esta presentación sea relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.
5.10	Una entidad no presentará ni describirá ninguna partida de ingreso o gasto como “partidas extraordinarias” en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) o en las notas.

Desglose de gastos

5.11	Una entidad presentará un desglose de los gastos, utilizando una clasificación basada en la naturaleza de los gastos o en la función de los gastos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.
------	---

Sección 6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas**Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio**

6.3	<p>Una entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio que muestre:</p> <p>(a) El resultado integral total del periodo, mostrando de forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras.</p> <p>(b) Para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la Sección 10 <i>Políticas Contables, Estimaciones y Errores</i>.</p> <p>(c) Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo, revelando por separado los cambios resultantes de:</p> <p>(i) El resultado del periodo.</p> <p>(ii) Cada partida de otro resultado integral.</p> <p>(iii) Los importes de las inversiones hechas, y de los dividendos y otras distribuciones recibidas, por los propietarios, mostrando por separado las emisiones de acciones, las transacciones con acciones propias en cartera, los dividendos y otras distribuciones a los propietarios, y los cambios en las participaciones en la propiedad de las subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control.</p>
-----	--

Información a presentar en el estado de resultados y ganancias acumuladas

6.5	<p>Además de la información exigida en la Sección 5 <i>Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados</i>, una entidad presentará en el estado de resultados y ganancias acumuladas las siguientes partidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ganancias acumuladas al comienzo del periodo sobre el que se informa. (b) Dividendos declarados durante el periodo, pagados o por pagar. (c) Reexpresiones de ganancias acumuladas para correcciones de los errores de los periodos anteriores. (d) Reexpresiones de ganancias acumuladas por cambios de políticas contables. (e) Ganancias acumuladas al final del periodo sobre el que se informa.
-----	---

Sección 7 Estados de Flujos de Efectivo

Información a presentar en el estado de flujos de efectivo

7.3	<p>Una entidad presentará un estado de flujos de efectivo que muestre los flujos de efectivo habidos durante el periodo sobre el que se informa, clasificados por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.</p>
-----	---

Información sobre flujos de efectivo de las actividades de operación

7.7	<p>Una entidad presentará los flujos de efectivo de las actividades de operación usando uno de los dos métodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el método indirecto, según el cual se ajusta el resultado por el efecto de las transacciones no monetarias, cualesquiera aplazamientos o acumulaciones (o devengos) de cobros o pagos por operaciones pasadas o futuros, y partidas de ingreso o gasto asociadas con flujos de efectivo de operaciones de inversión o financiación, o (b) el método directo, según el cual se presentan las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.
-----	--

Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación

7.10	<p>Una entidad presentará por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación. Los flujos de efectivo agregados que surjan de adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otras unidades de negocio deberán presentarse por separado y clasificarse como actividades de inversión.</p>
------	--

Intereses y dividendos

7.14	Una entidad presentará por separado los flujos de efectivo procedentes de intereses y dividendos recibidos y pagados. La entidad clasificará los flujos de efectivo de forma uniforme, periodo a periodo, como de actividades de operación, de inversión o de financiación.
------	---

Impuesto a las ganancias

7.17	Una entidad presentará por separado los flujos de efectivo procedentes del impuesto a las ganancias, y los clasificará como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente identificados con actividades de inversión o de financiación. Cuando los flujos de efectivo por impuestos se distribuyan entre más de un tipo de actividad, la entidad revelará el importe total de impuestos pagados.
------	---

Transacciones no monetarias

7.18	Una entidad excluirá del estado de flujos de efectivo las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes al efectivo. Una entidad revelará tales transacciones en cualquier parte de los estados financieros, de forma que suministren toda la información relevante acerca de estas actividades de inversión o financiación.
------	---

Componentes de la partida efectivo y equivalentes al efectivo

7.20	Una entidad presentará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presentará una conciliación de los importes presentados en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes presentadas en el estado de situación financiera. Sin embargo, no se requiere que una entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe que se describe de forma similar en el estado de situación financiera.
------	---

Otra información a revelar

7.21	Una entidad revelará, junto con un comentario por parte de la gerencia, el importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo mantenidos por la entidad que no estén disponibles para ser utilizados por ésta. El efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos por una entidad pueden no estar disponibles para el uso por la entidad, debido a, entre otras razones, controles de cambio o por restricciones legales.
------	--

Sección 8 Notas a los Estados Financieros

8.2	<p>Las notas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) presentar información sobre las bases para la elaboración de los estados financieros y sobre las políticas contables específicas empleadas de acuerdo con los párrafos 8.5 y 8.6; (b) revelar la información requerida por esta NIIF que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y (c) proporcionar información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos.
8.3	<p>Una entidad presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Una entidad hará referencia cruzada en cada partida de los estados financieros a cualquier información en las notas con la que esté relacionada.</p>
8.4	<p>Una entidad presentará normalmente las notas en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una declaración de que los estados financieros se han elaborado cumpliendo con la <i>NIIF para las PYMES</i> (véase el párrafo 3.3); (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 8.5); (c) información de respaldo para las partidas presentadas en los estados financieros en el orden en que se presente cada estado y cada partida y (d) cualquier otra información a revelar.

Información a revelar sobre políticas contables

8.5	<p>Una entidad revelará lo siguiente, en el resumen de políticas contables significativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros. (b) Las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.
-----	--

Información sobre juicios

8.6	<p>Una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucren estimaciones (véase el párrafo 8.7), que la gerencia haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.</p>
-----	--

Información sobre las fuentes clave de incertidumbre en la estimación

8.7	<p>Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, y que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) su naturaleza (b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.
-----	---

Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados

Requerimientos para presentar estados financieros consolidados

9.2	<p>A excepción de lo permitido en el párrafo 9.3, una entidad controladora presentará estados financieros consolidados en los que consolide sus inversiones en subsidiarias de acuerdo con lo establecido en esta NIIF. En los estados financieros consolidados se incluirán todas las subsidiarias de la controladora.</p>
9.3	<p>Una controladora no necesita presentar estados financieros consolidados si:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) se cumplen las dos condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> (i) la controladora es ella misma una subsidiaria, y (ii) su última controladora (o alguna de las controladoras intermedias) elaboran estados financieros consolidados con propósito de información general que cumplan con las Normas Internacionales de Información Financiera completas o con esta NIIF; o (b) no tiene subsidiarias distintas de la que se adquirió con la intención de su venta o disposición en el plazo de un año. Una controladora contabilizará esta subsidiaria: <ul style="list-style-type: none"> (i) al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado, si el valor razonable de las acciones se puede medir con fiabilidad, o (ii) en otro caso, al costo menos el deterioro del valor [véase el párrafo 11.14(c)].

Entidades de Cometido Específico (ECE)

9.11	<p>Una entidad preparará estados financieros consolidados que incluyan la entidad y cualquier ECE que esté controlada por esa entidad.</p>
------	--

Participaciones no controladoras en subsidiarias

9.20	Una entidad presentará las participaciones no controladoras en el estado de situación financiera consolidado dentro del patrimonio, por separado del patrimonio de los propietarios de la controladora, como se requiere en el párrafo 4.2(q).
9.21	Una entidad revelará las participaciones no controladoras en los resultados del grupo por separado del estado del resultado integral, como se requiere en el párrafo 5.6 (y en el estado de resultados, si se presenta, como se requiere en el párrafo 5.7).

Información a revelar en los estados financieros consolidados

9.23	<p>En los estados financieros consolidados deberá revelarse la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El hecho de que los estados son estados financieros consolidados. (b) La base por la que se determina que existe control cuando la controladora no posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto. (c) Cualquier diferencia en la fecha sobre la que se informa de los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados. (d) La naturaleza y el alcance de cualquier restricción significativa, (por ejemplo, como las procedentes de acuerdos sobre fondos tomados en préstamo o requerimientos de los reguladores) sobre la capacidad de las subsidiarias para transferir fondos a la controladora, en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos.
------	--

Información a revelar en los estados financieros separados

9.27	<p>Cuando una controladora, un inversor en una asociada o un participante con una participación en una entidad controlada de forma conjunta elabore estados financieros separados, revelará en ellos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el hecho de que los estados son estados financieros separados; y (b) una descripción de los métodos utilizados para contabilizar las inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas, e identificará los estados financieros consolidados u otros estados financieros principales con los que se relacionan.
------	---

Información a revelar en los estados financieros combinados

9.30	<p>Los estados financieros combinados revelarán la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El hecho de que los estados financieros son estados financieros combinados. (b) La razón por la que se preparan estados financieros combinados. (c) La base para determinar qué entidades se incluyen en los estados financieros combinados. (d) La base para la preparación de los estados financieros combinados. (e) La información a revelar sobre partes relacionadas que se requiere en la Sección 33 <i>Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i>.
------	---

Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores**Información a revelar sobre un cambio de política contable**

10.13	<p>Cuando una modificación a esta NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, una entidad revelará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La naturaleza del cambio en la política contable. (b) Para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada. (c) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable. (d) Una explicación si es impracticable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores. <p>Los estados financieros de periodos posteriores no necesitan repetir esta información a revelar.</p>
10.14	<p>Cuando un cambio voluntario de política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, una entidad revelará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La naturaleza del cambio en la política contable. (b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante. (c) En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada: <ul style="list-style-type: none"> (i) para el periodo corriente; (ii) para cada periodo anterior presentado; y (iii) para los periodos anteriores a los presentados, de forma agregada. (d) Una explicación si es impracticable determinar los importes a revelar en el apartado (c) anterior. <p>Los estados financieros de periodos posteriores no necesitan repetir esta información a revelar.</p>

Información a revelar sobre un cambio de estimación

10.18	<p>Una entidad revelará la naturaleza de cualquier cambio de estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar del efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.</p>
-------	--

Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

10.23	<p>Una entidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La naturaleza del error del periodo anterior. (b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros. (c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información. (d) Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores. <p>Los estados financieros de periodos posteriores no necesitan repetir esta información a revelar.</p>
-------	--

Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos

Información a revelar

11.39	<p>La siguiente información a revelar hace referencia a la información a revelar para pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados. Las entidades que solo tienen instrumentos financieros básicos (y, por lo tanto, no aplican la Sección 12) no tendrán ningún pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados y, por lo tanto, no necesitarán revelar esta información.</p>
-------	--

Información a revelar sobre las políticas contables de instrumentos financieros

11.40	<p>De acuerdo con el párrafo 8.5, una entidad revelará información, en el resumen de las políticas contables significativas, sobre la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para instrumentos financieros que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.</p>
-------	--

Estado de situación financiera – categorías de activos financieros y pasivos financieros

11.41	<p>Una entidad revelará los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de activos financieros y pasivos financieros en la fecha sobre la que se informa, en total, en el estado de situación financiera o en las notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados (párrafo 11.14(c)(i) y párrafos 12.8 y 12.9). (b) Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado [párrafo 11.14(a)]. (c) Activos financieros que son instrumentos de patrimonio medidos al costo menos deterioro del valor (párrafo 11.14(c)(ii) y párrafos 12.8 y 12.9). (d) Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados (párrafos 12.8 y 12.9). (e) Pasivos financieros medidos al costo amortizado [párrafo 11.14(a)]. (f) Compromisos de préstamo medidos al costo menos deterioro del valor [párrafo 11.14(b)].
11.42	<p>Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y rendimiento. Por ejemplo, para las deudas a largo plazo, esta información normalmente incluiría los plazos y condiciones del instrumento de deuda (tal como la tasa de interés, el vencimiento, los plazos de reembolso y las restricciones que el instrumento de deuda impone sobre la entidad).</p>
11.43	<p>Para los activos financieros y pasivos financieros medidos al valor razonable, la entidad revelará la base para determinar el valor razonable, esto es, el precio de mercado cotizado en un mercado activo o una técnica de valoración. Cuando se utilice una técnica de valoración, la entidad revelará los supuestos aplicados para determinar el valor razonable de cada clase de activos financieros o pasivos financieros. Por ejemplo, si fuera aplicable, una entidad revelará las hipótesis relacionadas con las tasas de pagos anticipados, las tasas de pérdidas estimadas en los créditos y las tasas de interés o de descuento.</p>
11.44	<p>Si ya no está disponible una medida fiable del valor razonable para un instrumento de patrimonio medido al valor razonable con cambios en resultados, la entidad revelará este hecho.</p>

Baja en cuentas

11.45	<p>Si una entidad ha transferido activos financieros a un tercero en una transacción que no cumple las condiciones para la baja en cuentas (véanse los párrafos 11.33 a 11.35), la entidad revelará para cada clase de estos activos financieros lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La naturaleza de los activos. (b) La naturaleza de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta. (c) El importe en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad siga reconociendo.
-------	--

Garantía

11.46	<p>Cuando una entidad haya pignorado activos financieros como garantía de pasivos o pasivos contingentes, revelará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía. (b) Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
-------	---

Incumplimientos y otras infracciones de préstamos por pagar

11.47	<p>Para los préstamos por pagar reconocidos en la fecha sobre la que se informa para los que haya una infracción de los plazos o incumplimiento del principal, intereses, fondos de amortización o cláusulas de reembolso que no se haya corregido en la fecha sobre la que se informa, una entidad revelará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Detalles de esa infracción o incumplimiento. (b) El importe en libros de los préstamos por pagar relacionados en la fecha sobre la que se informa. (c) Si la infracción o incumplimiento ha sido corregido o si se han renegotiado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para emisión de los estados financieros.
-------	---

Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas

11.48	<p>Una entidad revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, incluidos los cambios en el valor razonable reconocidos en: <ul style="list-style-type: none"> (i) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados; (ii) Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados. (iii) Activos financieros medidos al costo amortizado. (iv) Pasivos financieros medidos al costo amortizado. (b) Ingresos por intereses totales y gastos por intereses totales (calculados utilizando el método del interés efectivo) para activos financieros o pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados; (c) El importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero.
-------	---

Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros

Información a revelar sobre la contabilidad de coberturas

12.26	Una entidad que aplique esta sección revelará toda la información requerida en la Sección 11 e incorporará a esta información a revelar los instrumentos financieros que queden dentro del alcance de esta sección, así como los que queden dentro del alcance de la Sección 11. Asimismo, si la entidad utiliza contabilidad de coberturas, revelará la información adicional que se describe en los párrafos 12.27 a 12.29.
12.27	Una entidad revelará la siguiente información de forma separada para coberturas de cada uno de los cuatro tipos de riesgo descritos en el párrafo 12.17: (a) Una descripción de la cobertura. (b) Una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus valores razonables en la fecha sobre la que se informa. (c) La naturaleza de los riesgos cubiertos, incluyendo una descripción de la partida cubierta.
12.28	Si una entidad utiliza la contabilidad de coberturas para una cobertura de riesgo de tasa de interés fijo o de precio de una materia prima cotizada que posea (párrafos 12.19 a 12.22), revelará lo siguiente: (a) El importe del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura reconocido en el resultado. (b) El importe del cambio en el valor razonable de la partida cubierta reconocido en el resultado.
12.29	Si una entidad utiliza la contabilidad de coberturas para una cobertura de riesgo de tasa de interés variable, riesgo de tasa de cambio, riesgo de precio de materia prima cotizada en un compromiso en firme o transacción prevista altamente probable, o inversión neta en un negocio en el extranjero (párrafos 12.23 a 12.25), revelará lo siguiente: (a) Los periodos en los que se espera que se produzcan los flujos de efectivo y cuándo se espera que afecten al resultado del periodo. (b) Una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado previamente la contabilidad de coberturas, pero cuya ocurrencia ya no se espere. (c) El importe del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura que se reconoce en patrimonio durante el periodo (párrafo 12.23). (d) El importe reclasificado desde otro resultado integral a resultados para el periodo (párrafos 12.23 a 12.25). (f) El importe de cualquier exceso del valor razonable del instrumento de cobertura sobre el cambio en el valor razonable de los flujos de efectivo esperados que se reconoció en los resultados (párrafo 12.24).

Sección 13 Inventarios**Información a revelar**

13.22	<p>Una entidad revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de costos utilizada. (b) El importe en libros total de los inventarios y el importe en libros en clasificaciones apropiadas para la entidad. (c) El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo. (d) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, de acuerdo con la Sección 27. (e) El importe total en libros de los inventarios pignorados en garantía del cumplimiento de deudas.
-------	---

Sección 14 Inversiones en Asociadas**Presentación de estados financieros**

14.11	Un inversor clasificará las inversiones en asociadas como activos no corrientes.
-------	--

Información a revelar

14.12	<p>Un inversor en una asociada revelará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Su política contable para inversiones en asociadas. (b) El importe en libros de las inversiones en asociadas [véase el párrafo 4.2(j)]. (c) El valor razonable de las inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación para las que existan precios de cotización públicos.
14.13	Para las inversiones en asociadas contabilizadas por el método del costo, un inversor revelará el importe de los dividendos y otras distribuciones reconocidas como ingresos.
14.14	Para inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, un inversor revelará por separado su participación en los resultados de estas asociadas y su participación en operaciones discontinuadas de estas asociadas.
14.15	Para las inversiones en asociadas contabilizadas por el modelo del valor razonable, un inversor revelará la información requerida en los párrafos 11.41 a 11.44.

Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos**Información a revelar**

15.19	<p>Un inversor en un negocio conjunto revelará:</p> <p>(a) La política contable que utiliza para reconocer sus participaciones en entidades controladas de forma conjunta.</p> <p>(b) El importe en libros de las inversiones en entidades controladas de forma conjunta [véase el párrafo 4.2(k)].</p> <p>(c) El valor razonable de las inversiones en entidades controladas de forma conjunta contabilizadas utilizando el método de la participación para las que existan precios de cotización públicos.</p> <p>(d) El importe agregado de sus compromisos relacionados con negocios conjuntos, incluyendo su participación en los compromisos de inversión de capital en los que se haya incurrido de forma conjunta con otros participantes, así como su participación en los compromisos de capital de los propios negocios conjuntos.</p>
15.20	Para las entidades controladas de forma conjunta contabilizadas de acuerdo con el método de la participación, el participante también revelará la información requerida en el párrafo 14.14 para inversiones por el método de la participación.
15.21	Para entidades controladas de forma conjunta contabilizadas de acuerdo con el modelo del valor razonable, el participante revelará la información requerida en los párrafos 11.41 a 11.44.

Sección 16 Propiedades de Inversión**Información a revelar**

16.10	<p>Una entidad revelará la siguiente información para todas las propiedades de inversión contabilizadas por el valor razonable con cambios en resultados (párrafo 16.7):</p> <p>(a) Los métodos e hipótesis significativos aplicados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión.</p> <p>(b) La medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una tasación hecha por un tasador independiente que tenga una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y categoría de la propiedad de inversión objeto de la valoración. Si no hubiera habido esta valoración, este hecho también se revelará.</p> <p>(c) La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión o al cobro de los ingresos y recursos obtenidos por su disposición.</p> <p>(d) Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras.</p>
-------	---

Continúa...

<i>...Continuación</i>	
	<p>(e) Una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, mostrando por separado:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Adiciones, revelando por separado las procedentes de adquisiciones a través de combinaciones de negocios. (ii) Ganancias o pérdidas netas de los ajustes al valor razonable. (iii) Transferencias a propiedades, planta y equipo cuando no haya disponible una medición fiable del valor razonable que no conlleve un costo o esfuerzo desproporcionado (véase el párrafo 16.8). (iv) Traspasos de propiedades hacia o desde inventarios, o bien hacia o desde propiedades ocupadas por el dueño. (v) Otros cambios. <p>No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.</p>
16.11	De acuerdo con la Sección 20, el dueño de las propiedades de inversión incluirá la información a revelar correspondiente al arrendador sobre los arrendamientos en los que haya participado. Una entidad que mantenga una propiedad de inversión en arrendamiento financiero u operativo incluirá la información revelada por el arrendatario para los arrendamientos financieros y la información revelada por el arrendador para los arrendamientos operativos que haya realizado.

Sección 17 *Propiedades, Planta y Equipo*

Información a revelar

17.31	<p>Para cada categoría de elementos de propiedad, planta y equipo que se considere apropiada de conformidad con el párrafo 4.11(a), una entidad revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto. (b) Los métodos de depreciación utilizados. (c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas. (d) El importe en libros bruto y la depreciación acumulada (agregadas las pérdidas por deterioro del valor acumuladas), tanto al principio como al final del periodo sobre el que se informa. (e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado: <ul style="list-style-type: none"> (i) Adiciones. (ii) Disposiciones. (iii) Adquisiciones a través de combinaciones de negocios. (iv) Transferencias a propiedades de inversión si se encuentra disponible una medición fiable del valor razonable (véase el párrafo 16.8). (v) Pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, de acuerdo con la Sección 27. (vi) Depreciación. (vii) Otros cambios. <p>No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.</p>
-------	---

17.32	<p>La entidad revelará también lo siguiente:</p> <p>(a) La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.</p> <p>(b) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.</p>
-------	---

Sección 18 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía

Información a revelar

18.27	<p>Una entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:</p> <p>(a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.</p> <p>(b) Los métodos de amortización utilizados.</p> <p>(c) El importe en libros bruto y la amortización acumulada (agregadas las pérdidas por deterioro del valor), al principio y al final de cada periodo sobre el que se informa.</p> <p>(d) La partida (partidas), en el estado del resultado integral (y en el estado de resultados, si se presenta) en las que está incluida la amortización de los activos intangibles.</p> <p>(e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Adiciones. (ii) Disposiciones. (iii) Adquisiciones a través de combinaciones de negocios. (iv) Amortización. (v) Pérdidas por deterioro del valor. (vi) Otros cambios. <p>No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.</p>
18.28	<p>Una entidad revelará también:</p> <p>(a) Una descripción, el importe en libros y del periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros de la entidad.</p> <p>(b) Para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención del gobierno y reconocidos inicialmente por su valor razonable (véase el párrafo 18.12):</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el valor razonable por el que se han reconocido inicialmente estos activos, y (ii) sus importes en libros. <p>(c) La existencia e importes en libros de los activos intangibles a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.</p> <p>(d) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.</p>

18.29	Una entidad revelará el importe agregado de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocido como gasto durante el periodo (es decir, el importe de los desembolsos en los que se ha incurrido internamente para partidas intangibles que no se han capitalizado como parte del costo de otro activo que cumple los criterios de reconocimiento de esta NIIF).
-------	--

Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía

Información a revelar para combinaciones de negocios efectuadas durante el periodo sobre el que se informa

19.25	<p>Para cada combinación de negocios efectuada durante el periodo, la adquirente revelará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los nombres y descripciones de las entidades o negocios que se combinan. (b) La fecha de adquisición. (c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio con derecho a voto adquiridos. (d) El costo de la combinación, y una descripción de los componentes de ese costo (tales como efectivo, instrumentos de patrimonio e instrumentos de deuda). (e) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida, incluyendo la plusvalía. (f) El importe de cualquier exceso reconocido en el resultado del periodo de acuerdo con el párrafo 19.24, junto con la partida del estado del resultado integral (y el estado de resultados, si se presenta) en la que se ha reconocido el exceso.
-------	---

Información a revelar para todas las combinaciones de negocios

19.26	<p>Una adquirente revelará una conciliación del importe en libros de la plusvalía al principio y al final del periodo, mostrando por separado:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los cambios que surgen de las nuevas combinaciones de negocios. (b) Las pérdidas por deterioro del valor. (c) Las disposiciones de negocios adquiridos previamente. (d) Otros cambios. <p>No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.</p>
-------	---

Sección 20 Arrendamientos

Estados financieros de los arrendatarios – arrendamientos financieros

20.13	<p>Un arrendatario revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Para cada clase de activos, el importe en libros neto al final del periodo sobre el que se informa. (b) El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes periodos: <ul style="list-style-type: none"> (i) hasta un año; (ii) entre uno y cinco años; y (iii) más de cinco años. (c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario donde se incluirán, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes por arrendamiento, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
20.14	<p>Además, serán aplicables a los activos arrendados en arrendamiento financiero los requerimientos de información a revelar sobre activos contenidos en las Secciones 17, 18, 27 y 34.</p>

Estados financieros de los arrendatarios – arrendamientos operativos

20.16	<p>Un arrendatario revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El total de pagos por arrendamiento mínimos futuros, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos: <ul style="list-style-type: none"> (i) hasta un año; (ii) entre uno y cinco años; y (iii) más de cinco años. (b) Pagos por arrendamiento reconocidos como gasto. (c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario donde se incluirá, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes por arrendamiento, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
-------	---

Estados financieros de los arrendadores: arrendamientos financieros

20.23	<p>Un arrendador revelará la siguiente información con respecto a los arrendamientos financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha. Además, un arrendador revelará la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar, al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes periodos: <ul style="list-style-type: none"> (i) hasta un año; (ii) entre uno y cinco años; y (iii) más de cinco años. (b) Ingresos financieros no acumulados (no devengados) (c) El importe de los valores residuales no garantizados acumulados (devengados) a favor del arrendador. (d) Las correcciones de valor acumuladas para pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro. (e) Las cuotas contingentes reconocidas en los ingresos del periodo. (f) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador donde se incluirá, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes por arrendamiento, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
-------	---

Estados financieros de los arrendadores: arrendamientos operativos

20.30	<p>Un arrendador revelará la siguiente información sobre los arrendamientos operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos: <ul style="list-style-type: none"> (i) hasta un año; (ii) entre uno y cinco años; y (iii) más de cinco años. (b) Cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso. (c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador donde se incluirá, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes por arrendamiento, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
20.31	<p>Además, serán aplicables a los activos arrendados en arrendamiento financiero los requerimientos de información a revelar sobre activos contenidos en las Secciones 17, 18, 27 y 34.</p>

Transacciones de venta con arrendamiento posterior

20.35	Los requerimientos de información a revelar para los arrendatarios y arrendadores serán igualmente aplicables a las ventas con arrendamiento posterior. La descripción requerida de los acuerdos significativos sobre arrendamientos incluye la descripción de las disposiciones únicas o no habituales de dichos acuerdos o términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.
-------	--

Sección 21 Provisiones y Contingencias

Información a revelar sobre provisiones

21.14	<p>Para cada tipo de provisión, una entidad revelará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Una conciliación que muestre: <ul style="list-style-type: none"> (i) el importe en libros al principio y al final del periodo; (ii) las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado; (iii) los importes cargados contra la provisión durante el periodo; y (iv) los importes no utilizados revertidos en el periodo. (b) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante. (c) Una indicación de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos. (d) El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por los reembolsos esperados mencionados. <p>No se requiere información comparativa para los periodos anteriores.</p>
-------	---

Información a revelar sobre pasivos contingentes

21.15	<p>A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos para liquidarlo sea remota, una entidad revelará para cada tipo de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese practicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una estimación de sus efectos financieros, medidos según lo establecido en los párrafos 21.7 a 21.11; (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos; y (c) la posibilidad de obtener cualquier reembolso. <p>Si resulta impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá indicarse.</p>
-------	--

Información a revelar sobre activos contingentes

21.16	Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando sea practicable sin costos ni esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero, medido utilizando los principios establecidos en los párrafos 21.7 a 21.11. Si es impracticable efectuar esta revelación de información, se indicará este hecho.
-------	---

Revelación de información perjudicial

21.17	En casos extremadamente excepcionales, puede esperarse que revelar toda o parte de la información requerida por los párrafos 21.14 a 21.16 perjudique seriamente la posición de la entidad, en una disputa con terceros sobre cuestiones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos contingentes. En estos casos, una entidad no necesita revelar la información, si bien revelará la naturaleza general de la disputa, junto con el hecho de que no se ha revelado la información y las razones para ello.
-------	---

Sección 22 Pasivos y Patrimonio

Esta sección no tiene ningún requerimiento de información a revelar o presentar (no obstante, véanse los párrafos 4.12 y 4.13).

Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias**Información general a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias**

23.30	<p>Una entidad revelará:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios. (b) El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de: <ul style="list-style-type: none"> (i) La venta de bienes. (ii) La prestación de servicios. (iii) Intereses. (iv) Regalías. (v) Dividendos. (vi) Comisiones. (vii) Subvenciones del gobierno. (viii) Cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativos.
-------	---

Información a revelar relacionada con los ingresos de actividades ordinarias procedentes contratos de construcción

23.31	<p>Una entidad revelará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias del contrato reconocidos como tales en el periodo. (b) Los métodos utilizados para determinar los ingresos de actividades ordinarias del contrato reconocidos en el periodo. (c) Los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en proceso.
23.32	<p>Una entidad presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El importe bruto debido por los clientes por contratos de construcción, como un activo. (b) El importe bruto debido a los clientes por contratos de construcción, como un pasivo.

Sección 24 Subvenciones del Gobierno

Información a revelar

24.6	<p>Una entidad revelará la siguiente información sobre las subvenciones del gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la naturaleza y los importes de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros; (b) las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las subvenciones del gobierno que no se hayan reconocido en resultados; y (c) una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales de las que se haya beneficiado directamente la entidad.
24.7	<p>A efectos de la información a revelar requerida en el párrafo 24.6(c), ayuda gubernamental es la acción realizada por el gobierno con el propósito de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o un rango de entidades seleccionadas con criterios específicos. Son ejemplos los servicios de asistencia técnica o comercial gratuitos, la prestación de garantías y los préstamos a tasas de interés bajas o sin interés.</p>

Sección 25 Costos por préstamos

Información a revelar

25.3	<p>El párrafo 5.5(b) requiere que se revelen los costos financieros. El párrafo 11.48(b) requiere que se revele el gasto total por intereses (utilizando el método del interés efectivo) de los pasivos financieros que no estén al valor razonable en resultados. Esta sección no requiere ninguna otra información a revelar adicional.</p>
------	---

Sección 26 Pagos Basados en Acciones

Información a revelar

26.18	<p>Una entidad revelará la siguiente información sobre la naturaleza y el alcance de los acuerdos con pagos basados en acciones que hayan existido durante el periodo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Una descripción de cada tipo de acuerdo con pagos basados en acciones que haya existido a lo largo del periodo, incluyendo los plazos y condiciones generales de cada acuerdo, tales como requerimientos para la consolidación (irrevocabilidad) de la concesión, el plazo máximo de las opciones concedidas y el método de liquidación (por ejemplo, en efectivo o en patrimonio). Una entidad que tenga acuerdos con pagos basados en acciones de tipos que sean esencialmente similares puede agregar esta información. (b) El número y la media ponderada de los precios de ejercicio de las opciones sobre acciones, para cada uno de los siguientes grupos de opciones: <ul style="list-style-type: none"> (i) Existentes al comienzo del periodo. (ii) Concedidas durante el periodo. (iii) Anuladas durante el periodo. (iv) Ejercitadas durante el periodo. (v) Caducadas durante el periodo. (vi) Existentes al final del periodo. (vii) Ejercitables al final del periodo.
26.19	<p>Para los acuerdos con pagos basados en acciones que se liquiden con instrumentos de patrimonio, una entidad revelará información sobre cómo se ha medido el valor razonable de los bienes o servicios recibidos o el valor de los instrumentos de patrimonio concedidos. Si se ha utilizado una metodología de valoración, la entidad revelará el método y el motivo por el que lo eligió.</p>
26.20	<p>Para los acuerdos con pagos basados en acciones que se liquiden en efectivo, una entidad revelará información sobre cómo se midió el pasivo.</p>
26.21	<p>Para los acuerdos con pagos basados en acciones que se modificaron a lo largo del periodo, una entidad revelará una explicación de dichas modificaciones.</p>
26.22	<p>Si la entidad participa en un plan de pagos basados en acciones dentro de un grupo, y reconoce y mide los gastos por pagos basados en acciones sobre la base de una distribución razonable del gasto reconocido del grupo, revelará ese hecho y la base de la distribución (véase el párrafo 26.16).</p>
26.23	<p>Una entidad revelará la siguiente información acerca del efecto que las transacciones con pagos basados en acciones tienen sobre el resultado de la entidad durante el periodo y en su situación financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El gasto total reconocido en los resultados del periodo. (b) El importe total en libros al final del periodo para los pasivos procedentes de transacciones con pagos basados en acciones.

Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos**Información a revelar**

27.32	<p>Una entidad revelará, para cada clase de activos indicada en el párrafo 27.33, la siguiente información:</p> <p>(a) El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado durante el periodo y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en las que esas pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.</p> <p>(b) El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo y la partida o partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en que tales pérdidas por deterioro del valor se revirtieron.</p>
27.33	<p>Una entidad revelará la información que requiere el párrafo 27.32 para las siguientes clases de activos:</p> <p>(a) Inventarios.</p> <p>(b) Propiedades, plantas y equipos (incluidas las propiedades de inversión contabilizadas por el método del costo).</p> <p>(c) Plusvalía.</p> <p>(d) Activos intangibles diferentes de la plusvalía.</p> <p>(e) Inversiones en asociadas</p> <p>(f) Inversiones en negocios conjuntos.</p>

Sección 28 Beneficios a los Empleados**Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo**

28.39	Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a corto plazo a los empleados.
-------	---

Información a revelar sobre los planes de aportaciones definidas

28.40	<p>Una entidad revelará el importe reconocido en resultados como un gasto por los planes de aportaciones definidas. Si una entidad trata a un plan multi-patronal de beneficios definidos como un plan de aportaciones definidas, porque no dispone de información suficiente para aplicar la contabilidad de planes de beneficios definidos (véase el párrafo 28.11), revelará el hecho de que es un plan de beneficios definidos y la razón por la que se contabiliza como un plan de aportaciones definidas, junto con cualquier información disponible sobre el superávit o el déficit del plan y las implicaciones, si las hubiere, para la entidad.</p>
-------	---

Información a revelar sobre los planes de beneficios definidos

28.41	<p>Una entidad revelará la información que se indica a continuación sobre los planes de beneficios definidos (excepto para los planes multi-patronales de beneficios definidos que se contabilicen como planes de aportaciones definidas según el párrafo 28.11, para los que se aplica la información a revelar a que se refiere el párrafo 28.40). Si una entidad tiene más de un plan de beneficios definidos, esta información a revelar puede totalizarse, ya sea para cada plan por separado o agrupando los planes de la manera que se considere más útil:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Una descripción general del tipo de plan incluyendo la política de financiación. (b) La política contable de la entidad para reconocer las ganancias y pérdidas actuariales (en resultados o como una partida de otro resultado integral) y el importe de las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas durante el periodo. (c) Una explicación si la entidad utiliza cualesquiera simplificaciones a que se refiere el párrafo 28.19 para medir su obligación por beneficios definidos. (d) La fecha de la valoración actuarial integral más reciente y, si no se hizo en la fecha sobre la que se informa, una descripción de los ajustes que se realizaron para medir la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa. (e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado los beneficios pagados y todos los demás cambios. (f) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del valor razonable de los activos del plan y de los saldos de apertura y cierre de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo, que muestre de forma separada, si procede: <ul style="list-style-type: none"> (i) aportaciones (ii) beneficios pagados; y (iii) otros cambios en los activos del plan. (g) El costo total relativo a planes de beneficios definidos del periodo, revelando de forma separada los importes: <ul style="list-style-type: none"> (i) reconocidos en resultados como un gasto; e (ii) incluidos en el costo de un activo. (h) Para cada una de las principales clases de activos del plan, donde se incluirán, pero sin limitarse a, los instrumentos de patrimonio, los instrumentos de deuda, los inmuebles y el resto de activos, el porcentaje o importe que cada clase principal representa en el valor razonable de los activos totales del plan en la fecha sobre la que se informa. (i) Los importes incluidos en el valor razonable de los activos del plan para: <ul style="list-style-type: none"> (i) cada clase de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad; y (ii) cualquier inmueble ocupado u otros activos utilizados por la entidad. (j) El rendimiento real de los activos del plan. (k) Los principales supuestos actuariales utilizados, incluyendo, cuando sea aplicable: <ul style="list-style-type: none"> (i) las tasas de descuento; (ii) las tasas de rendimiento esperadas de cualesquiera activos del plan para los periodos presentados en los estados financieros;
<i>Continúa...</i>	

...Continuación	
	<p>(iii) las tasas esperadas de incrementos salariales;</p> <p>(iv) las tasas de tendencia de los costos de atención sanitaria; y</p> <p>(v) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.</p> <p>Las conciliaciones a que se refieren los apartados (e) y (f) anteriores no necesitan presentarse para los periodos anteriores.</p> <p>Una subsidiaria que reconozca y mida el gasto por beneficios de los empleados sobre la base de una distribución razonable del gasto reconocido para el grupo (véase el párrafo 28.38) describirá, en los estados financieros separados, su política para realizar dicha distribución y revelará la información que se indica en los párrafos (a) a (k) para el plan en su conjunto.</p>

Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo

28.42	Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha en la que se informa.
-------	--

Información a revelar sobre los beneficios por terminación

28.43	Para cada categoría de beneficios por terminación que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de su obligación y el nivel de financiación a la fecha en la que se informa.
28.44	Existirá un pasivo contingente cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación. La Sección 21 <i>Provisiones y Contingencias</i> requiere que la entidad revele información sobre el pasivo contingente, a menos que la posibilidad de desembolso de efectivo por esa causa sea remota.

Sección 29 *Impuesto a las Ganancias*

Separación entre partidas corrientes y no corrientes

29.28	Cuando una entidad presente en el estado de situación financiera los activos corrientes o no corrientes y los pasivos corrientes o no corrientes como clasificaciones separadas, no clasificará los activos (pasivos) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes.
-------	--

Compensación

29.29	Una entidad compensará los activos por impuestos corrientes y los pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos, solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar dichos importes, y tenga intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.
-------	--

Información a revelar

29.30	Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias fiscales, por impuestos corrientes y diferidos, de las transacciones y otros eventos reconocidos.
29.31	<p>Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El gasto (ingreso) por impuestos corrientes. (b) Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuesto corriente de periodos anteriores. (c) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y la reversión de diferencias temporarias. (d) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas impositivas o con la imposición de nuevos impuestos. (e) El efecto sobre el gasto por impuestos diferidos que surja de un cambio en el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales (véase el párrafo 29.24). (f) Los ajustes al gasto por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estado fiscal de la entidad o sus accionistas. (g) Cualquier cambio en la corrección valorativa (véanse los párrafos 29.21 y 29.22). (h) El importe del gasto por impuestos relativo a cambios en las políticas contables y errores (véase la Sección 10 <i>Políticas Contables, Estimaciones y Errores</i>).
29.32	<p>Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El total de los impuestos, corrientes y diferidos, relativos a partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral. (b) Una explicación de las diferencias importantes en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales. (c) Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo contable anterior. (d) Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados: <ul style="list-style-type: none"> (i) el importe de los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos y las correcciones valorativas al final del periodo sobre el que se informa; y (ii) un análisis de los cambios en los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos y en las correcciones valorativas durante el periodo. (e) La fecha de caducidad, en su caso, de las diferencias temporarias, y de las pérdidas y los créditos fiscales no utilizados. (f) En las circunstancias descritas en el párrafo 29.25, una entidad explicará la naturaleza de las consecuencias potenciales del impuesto a las ganancias que procedería de pagos de dividendos a sus accionistas.

Sección 30 Conversión de la Moneda Extranjera**Información a revelar**

30.24	En los párrafos 30.26 y 30.27, las referencias a la “moneda funcional” se aplicarán, en el caso de un grupo, a la moneda funcional de la controladora.
30.25	Una entidad revelará la siguiente información: (a) El importe de las diferencias de cambio reconocidas en los resultados durante el periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, de acuerdo con las Secciones 11 y 12. (b) El importe de las diferencias de cambio que surjan durante el periodo y que se clasifiquen en un componente separado del patrimonio al final del periodo.
30.26	Una entidad revelará la moneda en la cual se presentan los estados financieros. Cuando la moneda de presentación sea diferente de la moneda funcional, una entidad señalará este hecho y revelará la moneda funcional y la razón de utilizar una moneda de presentación diferente.
30.27	Cuando haya un cambio en la moneda funcional de la entidad que informa, o de algún negocio significativo en el extranjero, la entidad revelará este hecho y la razón del cambio en la moneda funcional.

Sección 31 Hiperinflación**Información a revelar**

31.15	Una entidad a la que se aplique esta sección, revelará la siguiente información: (a) El hecho de que los estados financieros y otros datos relativos al periodo anterior hayan sido reexpresados por cambios en el poder general de compra de la moneda funcional. (b) La identificación y el valor del índice general de precios, en la fecha sobre la que se informa y los cambios durante el periodo corriente y el anterior. (c) El importe de la ganancia o pérdida en partidas monetarias.
-------	---

Sección 32 Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa**Fecha de autorización para la publicación**

32.9	Una entidad revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación y quién dio esta autorización. Si los propietarios de la entidad u otros tienen poder para modificar los estados financieros tras la publicación, la entidad revelará también este hecho.
------	---

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste

32.10	<p>Una entidad revelará la siguiente información para cada una de las categorías de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la naturaleza del hecho; y (b) una estimación de sus efectos financieros, o una declaración de la imposibilidad de realizar esta estimación.
32.11	<p>Los siguientes son ejemplos de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste, que por lo general darían lugar a revelar información. La información a revelar reflejará información que se conocerá después del final del periodo sobre el que se informa pero antes de que se autorice la publicación de los estados financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Una combinación de negocios importante o la disposición de una subsidiaria importante. (b) El anuncio de un plan para discontinuar una operación. (c) Las compras de activos muy importantes, las disposiciones o planes para disponer de activos o expropiación de activos muy importantes por parte del gobierno. (d) La destrucción por incendio de una planta de producción importante. (e) El anuncio, o el comienzo de la ejecución, de una reestructuración importante. (f) Las emisiones o recompras de la deuda o los instrumentos de patrimonio de una entidad. (g) Las variaciones anormalmente grandes en los precios de los activos o en las tasas de cambio de la moneda extranjera. (h) Los cambios en las tasas impositivas o en las leyes fiscales, aprobadas o anunciadas, que tengan un efecto significativo en los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos. (i) La aceptación de compromisos o pasivos contingentes significativos, por ejemplo, al otorgar garantías por importe significativo. (j) El inicio de litigios importantes, surgidos exclusivamente como consecuencia de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

Sección 33 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas

Información a revelar sobre las relaciones controladora-subsidiaria

33.5	<p>Se deberán revelar las relaciones entre una controladora y sus subsidiarias, con independencia de si ha habido o no transacciones entre dichas partes relacionadas. Una entidad revelará el nombre de su controladora y, si fuera diferente, el de la parte controladora última. Si ni la controladora de la entidad ni la parte controladora última elaboran estados financieros disponibles para uso público, se revelará también el nombre de la controladora próxima más importante (si la hay) que lo haga.</p>
------	---

Información a revelar sobre las remuneraciones del personal clave de la gerencia

33.7	Una entidad revelará el total de las remuneraciones del personal clave de la gerencia.
------	--

Información a revelar sobre las transacciones entre partes relacionadas

33.8	<p>Una transacción entre partes relacionadas es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio. Ejemplos habituales de transacciones entre partes relacionadas en las PYMES incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Transacciones entre una entidad y su(s) propietario(s) principal(es). (b) Transacciones entre una entidad y otra cuando ambas están bajo el control común de una sola entidad o persona. (c) Transacciones en las que una entidad o persona que controla a la entidad que informa lleva a cabo gastos directamente que, en otro caso, se hubieran realizado por la entidad que informa.
33.9	<p>Si una entidad realiza transacciones entre partes relacionadas, revelará la naturaleza de la relación con cada parte relacionada, así como información sobre las transacciones, los saldos pendientes y los compromisos que sean necesarios para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros. Esos requerimientos de información a revelar son adicionales a los del párrafo 33.7 de revelar las remuneraciones del personal clave de la gerencia. Como mínimo, tal información incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El importe de las transacciones. (b) El importe de los saldos pendientes y: <ul style="list-style-type: none"> (i) sus plazos y condiciones, incluyendo si están garantizados, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; y (ii) detalles de cualquier garantía otorgada o recibida. (c) Provisiones por deudas incobrables relacionadas con el importe de los saldos pendientes. (d) El gasto reconocido durante el periodo relativo a las deudas incobrables y de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas. <p>Estas transacciones pueden incluir las compras, ventas o transferencias de bienes o servicios; arrendamientos; garantías; y liquidaciones que haga la entidad en nombre de la parte relacionada, o viceversa.</p>
33.10	<p>Una entidad revelará la información requerida por el párrafo 33.9 de forma separada para cada una de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Entidades con control, control conjunto o influencia significativa sobre la entidad. (b) Entidades sobre las que la entidad ejerza control, control conjunto o influencia significativa. (c) Personal clave de la gerencia de la entidad o de su controladora (en total). (d) Otras partes relacionadas.

33.11	<p>Una entidad estará exenta de los requerimientos de información a revelar del párrafo 33.9 con relación a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) un estado (un gobierno nacional, regional o local) que tenga control, control conjunto o influencia significativa sobre la entidad que informa; y (b) otra entidad que sea una parte relacionada, porque el mismo estado tiene control, control conjunto o influencia significativa tanto sobre la entidad que informa como sobre la otra entidad. <p>Sin embargo, la entidad debe todavía revelar las relaciones controladora-subsidiaria, tal como requiere el párrafo 33.5.</p>
33.12	<p>Los siguientes son ejemplos de transacciones sobre las que se deberá informar, siempre que se hubieran producido con una parte relacionada:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Compras o ventas de bienes (terminados o no). (b) Compras o ventas de propiedades y otros activos. (c) Prestación o recepción de servicios. (d) Arrendamientos. (e) Transferencias de investigación y desarrollo. (f) Transferencias en función de acuerdos de licencias. (g) Transferencias en función de acuerdos de financiación (incluyendo préstamos y aportaciones de patrimonio en efectivo o en especie). (h) Otorgamiento de garantías y avales. (i) Liquidación de pasivos en nombre de la entidad, o por la entidad en nombre de un tercero. (j) Participación de una controladora o de una subsidiaria en un plan de beneficios definidos donde se comparta el riesgo entre las entidades del grupo.
33.13	<p>Una entidad no señalará que las transacciones entre partes relacionadas fueron realizadas en términos equivalentes a aquellos que prevalecen en transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua, a menos que dichas condiciones puedan ser comprobadas.</p>
33.14	<p>Una entidad puede revelar las partidas de naturaleza similar de forma agregada, excepto cuando la revelación de información separada sea necesaria para una comprensión de los efectos de las transacciones entre partes relacionadas en los estados financieros de la entidad.</p>

Sección 34 *Actividades Especiales*

Agricultura

Información a revelar – modelo del valor razonable

34.7	<p>Una entidad revelará lo siguiente con respecto a los activos biológicos medidos a su valor razonable:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Una descripción de cada clase de activos biológicos. (b) Los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada clase de productos agrícolas, en el punto de cosecha o recolección, y de cada clase de activos biológicos. (c) Una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente. La conciliación incluirá: <ul style="list-style-type: none"> (i) La ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor razonable menos los costos de venta. (ii) Los incrementos procedentes de compras. (iii) Las disminuciones procedentes la cosecha o recolección. (iv) Los incrementos procedentes de combinaciones de negocios. (v) Las diferencias netas de cambio surgidas de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente y las de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa. (vi) Otros cambios.
------	--

Información a revelar – modelo del costo

34.10	<p>Una entidad revelará lo siguiente con respecto a los activos biológicos medidos utilizando el modelo del costo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Una descripción de cada clase de activos biológicos. (b) Una explicación de la razón por la cual no puede medirse con fiabilidad el valor razonable. (c) El método de depreciación utilizado. (d) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas. (e) El importe en libros bruto y la depreciación acumulada (a la que se agregarán las pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y al final del periodo.
-------	--

Acuerdos de concesión de servicios

Ingresos de actividades ordinarias de operación

34.16	<p>El operador de un acuerdo de concesión de servicios reconocerá, medirá y revelará los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con la Sección 23 <i>Ingresos de Actividades Ordinarias</i>.</p>
-------	---

Sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES

Procedimientos para preparar los estados financieros en la fecha de transición

35.11	Si para una entidad es impracticable la reexpresión del estado de situación financiera de apertura en la fecha de la transición, para uno o varios de los ajustes que requiere el párrafo 35.7, aplicará los párrafos 35.7 a 35.10 para estos ajustes en el primer periodo para el que resulte practicable hacerlo, e identificará los datos presentados en periodos anteriores que no sean comparables con datos del periodo en que prepara sus estados financieros conforme a esta NIIF. Si para una entidad es impracticable proporcionar la información a revelar que requiere esta NIIF, para cualquier periodo anterior al periodo en el que prepara sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF, revelará dicha omisión.
-------	---

Explicación de la transición a la NIIF para las PYMES

35.12	Una entidad explicará cómo afectó la transición desde el marco de información financiera anterior a esta NIIF a su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo presentados.
-------	---

Conciliaciones

35.13	<p>Para cumplir con el párrafo 35.12, los primeros estados financieros de una entidad preparados conforme a esta NIIF incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Una descripción de la naturaleza de cada cambio en la política contable. (b) Conciliaciones de su patrimonio, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior con su patrimonio determinado de acuerdo con esta NIIF para cada una de las siguientes fechas: <ul style="list-style-type: none"> (i) la fecha de transición a esta NIIF, y (ii) el final del último periodo presentado en los estados financieros anuales más recientes de la entidad determinados de acuerdo con su marco de información financiera anterior. (c) Una conciliación del resultado, determinado de acuerdo con el marco de información financiera anterior, para el último periodo incluido en los estados financieros anuales más recientes de la entidad, con su resultado determinado de acuerdo con esta NIIF para el mismo periodo.
35.14	Si una entidad tuviese conocimiento de errores contenidos en la información elaborada conforme al marco de información financiera anterior, las conciliaciones requeridas por el párrafo 35.13(a) y (b) distinguirán, en la medida en que resulte practicable, las correcciones de tales errores de los cambios en las políticas contables.
35.15	Si una entidad no presentó estados financieros en periodos anteriores, revelará este hecho en sus primeros estados financieros conforme a esta NIIF.

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS